

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA PARA LA LIMPIEZA VIAL

Modelo General aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2007.

1ª. El órgano de contratación, la Alcaldía, acuerda celebrar mediante procedimiento abierto y por concurso (mejores condiciones técnicas) y teniendo también en cuenta el precio, el suministro de una nueva barredora, y ello de conformidad con lo determinado en el Art. 118 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), y demás disposiciones de pertinente y general aplicación. El pliego de condiciones técnicas deberá igualmente aprobarse.

Se deberá declarar la existencia de un crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones de contenido económico que por este contrato se derivan para la Administración en el Presupuesto Ordinario de la presente anualidad, aprobándose con este Pliego el correspondiente gasto.

2ª. La tramitación del presente expediente será ordinario, de conformidad con el artículo 70 del R.D.L. 2/2000, texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3ª. El procedimiento de adjudicación será de conformidad con el artículo 73 del R.D.L. 2/2000 el procedimiento abierto, adjudicándose el contrato al empresario justificadamente elegido por la Administración en base a la oferta que, en su conjunto, resulte más ventajosa.

4ª. La ejecución y modificación de este contrato será conforme a lo dispuesto en el capítulo IV, título III del Libro II del R.D.L. 2/2000, del TRLCAP.

5ª. Respecto a la extinción del contrato, recepción plazo de garantía, liquidación, responsabilidad por vicios ocultos, y resolución del mismo por causas justificadas se estará a lo dispuesto en la dicha Ley Básica.

6ª. Respecto a la capacidad y solvencia de las empresas deberán acreditarla conforme al Título II del Libro I del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tanto la económica y financiera como la técnica en el presente contrato de suministro, por cualquier medio que se considere suficiente para el Ayuntamiento.

Regirá como principio general la libertad de forma, sin perjuicio de lo cual y con carácter orientativo se podrán establecer modelos. Sin perjuicio de lo anterior podrán acompañar los licitadores a su propuesta, además de la documentación general de la empresa que consideren pertinente y la preceptiva plica económica, la declaración de no estar incurso en ningún tipo de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con las Administraciones Públicas. En el presente caso no será necesaria la clasificación, pero podrá ser tenida en cuenta como elemento de mejora.

Caso de faltar alguna documentación la Mesa podrá dar un breve plazo para subsanar tales defectos, pudiendo adjudicarse provisionalmente supeditándose a su presentación la definitiva adjudicación.

7ª. La presentación de la garantía provisional y definitiva se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 35 y ss. del R.D.L. 2/2000. Para la provisional el 2%; y para la definitiva el 4% sobre el precio de adjudicación que resulte.

8ª. La formalización del contrato se realizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo no obstante elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes a la contratación, informes, bastanteo, boletines y demás gastos en general.

La facultad de interpretación del contrato correspondiente al órgano de contratación, derivada en cuanto a su competencia en la Mesa de Contratación.

9ª. Mesa de Contratación: Estará compuesta en la forma determinada en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

10ª. El plazo de presentación será en la sede de la Corporación, en días y horas de oficina, y expirará el día que se indique y horas de las catorce.

Lo no expresamente previsto en este pliego ni en el de condiciones particulares o prescripciones técnicas se delega en la Presidencia con arreglo a lo dispuesto en el Bloque de la Legalidad.

Canet d'en Berenguer, 22 de octubre de 2007.

**EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE E
INFRAESTRUCTURAS:**

Fdo. Octavio Herranz López

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
QUE REGIRÁN EN EL CONTRATO PARA ADJUDICAR POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE LA FORMA DE
CONCURSO DEL SUMINISTRO DE UNA NUEVA BARREDORA
PARA LA LIMPIEZA VIAL.**

Aprobadas por el plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2007.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el suministro de una barredora para la limpieza vial.

El contrato se ajustará al contenido de los presentes pliegos particulares y a los pliegos de prescripciones técnicas, cuyas cláusulas, prescripciones y demás documentos revisten carácter contractual.

2.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

La redacción de los instrumentos relacionados en la cláusula anterior, objeto del presente contrato, se financiarán con cargo a la Partida presupuestaria del Presupuesto General en vigor. En función del precio de adjudicación, la financiación será anual si existe informe favorable de crédito adecuado y suficiente.

3.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.

El pago del precio de adjudicación se realizará de la siguiente manera: el 100% a la firma del contrato con entrega del vehículo e igualmente contra entrega de la factura o facturas correspondientes.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La duración del contrato será la legalmente establecida. El plazo de garantía del vehículo adquirido será el establecido en las disposiciones vigentes en esta materia, y en la legislación de consumidores y usuarios.

El contratista será responsable de la calidad técnica del vehículo, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas del mismo.

El contratista deberá entregar el vehículo, dentro del plazo estipulado debiendo facilitar la documentación preceptiva para su total y perfecto uso y disfrute del mismo.

5.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN.

El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación, asciende a la cantidad total de 148.642,80 Euros, IVA incluido. Esta cantidad podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

Existe para este contrato el crédito presupuestario preciso para atender las obligaciones que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del mismo.

6.- PROCEDIMIENTO, FORMA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El expediente de contratación será de tramitación ordinaria, según lo establecido en el artículo 70 del TRLCAP.

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 a 75, 85 a 90 y 180 del TRLCAP.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se le atribuye. Los puntos máximos se consideraran para el conjunto de cada propuesta.

1 – Mayor solvencia profesional, técnica o científica necesaria, y adecuada garantía del vehículo durante el máximo tiempo posible: de 1 a 2 puntos.

- Por vehículos vendidos durante los últimos años con destino a limpieza vial o similar: de 1 a 2 puntos.
- Calificación del personal de taller de atención post venta, distribuidor oficial, o similar. Hasta 2 puntos por cada miembro, a juicio de la mesa de contratación, máximo 4 puntos.

2 – Menor plazo de entrega del vehículo. De 0 a 3 puntos.

3 – Menor precio para la ejecución del objeto del contrato: de 0 a 10 puntos.

Las ofertas que se presenten deberán contener la documentación justificativa de los méritos alegados por los licitadores.

7. – CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica o profesional en los términos prescritos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20, como prohibitivas para contratar.

Las personas, entidades o empresas que opten a la adjudicación del contrato deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del mismo y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para su debida ejecución.

8. - GARANTÍA PROVISIONAL.

La garantía provisional será del 2% del presupuesto del contrato, y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP, preferentemente mediante aval bancario, que deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 16 del R.D. 390/96, de 1 de marzo, y ajustarse al modelo recogido en el Anexo IV del mismo.

9. - GARANTÍA DEFINITIVA.

La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP, preferentemente mediante aval bancario que deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 16 del R.D. 390/96, de 1 de marzo, y ajustarse al modelo recogido en el Anexo IV del mismo.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 16 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

10. - EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN.

Conforme al párrafo 2º del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Anuncio para la presentación de proposiciones (de

licitación) se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del Anuncio en los lugares legalmente establecidos. También podrá anunciarse la licitación en el periódico que se considere oportuno.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

11. – PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada de la Corporación, de las 9 a las 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Cuando el último día coincida en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por FAX, TELEX o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la Proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, en cada uno de los cuales se hará constar su contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador:

- A) SOBRE A, denominado Proposición, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final, y deberá contener la documentación justificativa de la solvencia académica, profesional, técnica o científica alegada por el licitador. Se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: “Proposición para optar al concurso para el suministro de una barredora para la limpieza vial”.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, sí lo ha hecho individualmente o figuran más de una unión temporal.

B) SOBRE B, denominado de documentos, expresará la inscripción: “Documentos generales para el concurso de una barredora para la limpieza vial” y contendrá la siguiente documentación:

- 1- Documentos que acrediten la capacidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición consistente en:

Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o documentación equivalente, cuando el empresario fuera persona jurídica.

Cuando se actúe por representación, poder bastantado por el Secretario de la Corporación o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial.

- 2- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- 3- Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla Incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el Artículo 20 del TRLCAP.
- 4- Documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, consistentes en :
 - 4.1- Número de Identificación Fiscal.
 - 4.2- Alta en su caso en el Impuesto de Actividades Económicas y último recibo pagado.
 - 4.3- Certificación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, expedida por la Delegación de Hacienda. Si no se hubiera podido obtener el certificado, podrá presentarse con los mismos efectos la solicitud del certificado, sin perjuicio de la obligación de presentarlo cuando sea expedido.
- 5- Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional del Contratista:

Referencias del licitador, donde se incluirá:

Certificados de los méritos objeto del presente contrato según los criterios de adjudicación determinados en la cláusula 6ª.

Descripción y justificación de llevar a cabo el objeto del contrato

Cualquier otro documento que el licitador estime oportuno aportar para garantizar su solvencia, siempre que puedan ser evaluados económicamente o técnicamente y representen una mejora.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida en la forma determinada en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo la Mesa de Contratación, a los efectos de asesoramiento, podrá estar asistida por cualesquiera otro técnico que considere pertinente o a quien se decida solicitar el informe.

13.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

La Mesa de Contratación, en sesión no pública a celebrar el octavo día natural a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE B.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane. Si no se tratara de errores materiales subsanables se rechazará la proposición.

14.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, en acto público, celebrada a continuación de la apertura del sobre de documentación (o el cuarto día hábil siguiente a dicha apertura, en el caso de que se hubiera concedido un plazo de subsanación de irregularidades), dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los SOBRES A y dará lectura de las proposiciones formuladas. Posteriormente la Mesa de Contratación hará propuesta de adjudicación del contrato al que en su conjunto oferte mejores condiciones según los criterios de adjudicación de la cláusula 6ª de este Pliego.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración.

15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Mesa de Contratación elevará el expediente al órgano de contratación, que dentro de los 15 días siguientes al de la apertura de proposiciones, y previa la emisión de los informes técnicos que estime conveniente solicitar, adoptará acuerdo de adjudicación del contrato a favor de la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarará desierto el concurso.

La adjudicación que será motivada se acomodará en todo caso a la propuesta, salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico.

La adjudicación del contrato, una vez acordada, será notificada a los participantes de la licitación y en su caso, se publicará en el B.O.P. dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que en el plazo de 15 días hábiles constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 9 del presente Pliego.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en documento administrativo, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sí no estuviera incorporado al mismo.

17.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

Los tributos estatales, regionales y municipales derivados del contrato.

Asumir el pago del I.V.A. aparte del precio de adjudicación.

Los de elevación a escritura pública del contrato de adjudicación, si así lo solicitara el contratista.

Los gastos que puedan generar las siguientes actuaciones:

- Obtención de copias y preparación de la documentación a presentar al Ayuntamiento
- Desplazamientos y dietas originados por el trabajo contratado.
- Asistencia a órganos municipales o reuniones con los propietarios relacionados con la elaboración, tramitación y contenido de los documentos a redactar.
- Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias de los miembros de la Mesa.
- Honorarios de los asesores designados por la Mesa.
- El importe del Anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

18.- REVISIÓN DE LOS PRECIOS.

No es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al TRLCAP.

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en el TRLCAP.

20.- PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, la Corporación podrá optar indistintamente por la resolución del mismo con pérdida de la garantía o por la imposición de una penalidad de 30 euros diarios, según lo previsto en el artículo 97 del TRLCAP.

El Ayuntamiento podrá efectuar la detracción correspondiente mediante acuerdo motivado, adoptado por el órgano de contratación competente, previa audiencia del contratista.

En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20% del presupuesto total del contrato, por lo que una vez alcanzado este límite la Corporación podrá optar entre la resolución de aquel o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

21.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.

Corresponden a la Corporación las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

22.- MODIFICACIÓN DEL TRABAJO.

Cuando resulte necesario introducir alguna modificación de tipo técnico en el trabajo objeto de este contrato, ésta no podrá afectar al presupuesto total contratado, salvo que el contratista presente la oportuna propuesta, acompañada de los documentos que la justifiquen y describan, la cual deberá ser aprobada por el órgano de contratación competente.

23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción. Así mismo, las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

24.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato que en base a este Pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Supletoriamente regirán las restantes normas del derecho administrativo y en su defecto, las del derecho privado.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

25.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, Titular del D.N.I. nº expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acredito don Poder Bastanteado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto y forma de concurso el contrato de suministro de una barredora para la limpieza vial.

Se compromete a realizarla en las siguientes condiciones:

1.- Plazo de entrega

2.- Precio (I.V.A. incluido), expresado en letra y número:

(Fecha y firma del licitador.).

Canet d'en Berenguer, a 22 de octubre de 2007.

**EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE E
INFRAESTRUCTURAS:**

Fdo. Octavio Herranz López

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE UNA BARREDORA PARA LIMPIEZA VIAL.

Aprobadas por el plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2007.

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN

Barredora de Soplado/Aspiración con destino al Servicio de Limpieza Vial.

ARTÍCULO 2. MOTOR

Motor diesel de cuatro cilindros de 90 C.V. como mínimo.

ARTÍCULO 3. CONDICIONES GENERALES

- Dimensiones del vehículo:
 - Longitud total máxima, 4500 mm
 - Anchura máxima, 1800 mm
 - Altura máxima, 2300 mm
- Debe poder bascular directamente a un contenedor de residuos urbanos
- El sistema de recogida será con ventilador de aspiración, siendo la tobera de aspiración de acero inoxidable.
 - Depósito de residuos barridos de acero inoxidable, con capacidad de dos metros cúbicos como mínimo, con volteo hidráulico.
 - Deberá tener tres cepillos rotativos con velocidad regulable, movimiento hidráulico y cerdas de material plástico. La situación de estos cepillos será preferentemente en la parte delantera, antes de las ruedas.
 - El depósito de agua deberá ser de poliéster de al menos 500 litros.
 - Tomas hidráulicas delanteras y traseras.
 - La boca de aspiración deberá ser de acero inoxidable y autoadaptable para recogida de residuos voluminosos.
 - El depósito de carburante deberá ser como mínimo de 50 litros.
 - La dirección del vehículo deberá ser hidráulica servoasistida. El radio de giro en el exterior será de 4500 mm.
 - El sistema de frenos será de disco o tambor en las cuatro ruedas, con dirección asistida.
 - Regulación independiente de revoluciones del motor.
 - La cabina del conductor deberá tener una óptima visibilidad con cristales de seguridad teñidos, también en el suelo de la cabina, estar insonorizada, con aire acondicionado y calefactada.
 - El ancho de barrido será como mínimo de 2000mm con dos cepillos y de 2700mm con los tres cepillos.
 - La velocidad de barrido será de 0/20 km/h y la velocidad en carretera será de 0/70 km/h.

ARTÍCULO 4. OTROS.

La barredora además deberá de constar como mínimo de los siguientes accesorios: iluminación completa incluso faro giratorio ámbar homologado, retrovisores, gato, juego de herramientas, botiquín de primeros auxilios, gancho para remolcar, extintor portátil, triangulo de aviso de seguridad, rueda de recambio, etc.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Conforme a Pliego de Condiciones administrativas particulares

Canet d'En Berenguer, a 22 de octubre de 2007

EL INGENIERO INDUSTRIAL:

Fdo. Javier Chafer Cardona